



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintitrés de abril de dos mil veintiuno, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

28.- EXPTE. 20/2017/CON MODIFICACIÓN CONTRATO “GESTIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. EXPDTE. 20/2017/CON. LOTE 1. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, Sr. Vilches Romero, se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2017 (punto 13), se adjudicó la licitación “Gestión de los Servicios Postales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, suscribiéndose el correspondiente contrato del Lote 1.- Servicios de distribución de correspondencia, notificaciones administrativas, reparto de propaganda, carteles y envíos postales sin dirección realizados en el término municipal de la localidad de Dos Hermanas con la empresa Andalucía Post, S.L., con CIF B91331397, con fecha 25 de julio de 2017, y siendo la duración de contrato de dos años.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establecía la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 12 de julio de 2019 (punto 16), se aprobó prorrogar el contrato adjudicado para realizar el Servicio objeto de contratación, por periodo de un año. Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 24 de julio de 2020 (punto 24), se aprobó la segunda prórroga establecida.

Con fecha 20 de abril de 2021, se emite informe del Técnico de Administración General, Responsable del Contrato, D. Ignacio Gil Moreno, en el que expone a tenor literal que *“Dado que la vigencia del contrato finalizará con fecha 24 de julio de 2021, y que a la fecha actual se ha consumido el importe del contrato por necesidades surgidas de forma imprevista, procede aplicar la modificación del cinco por ciento del presupuesto máximo del contrato, previsto en la cláusula vigésima tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al objeto de atender debidamente el Servicio por el periodo que resta de contrato.”*

Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos administrativos adjudicados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación y prórroga.

Por tanto, visto cuanto antecede, y de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

Identificador documento: 13523646311114740721



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar el inicio de la modificación del contrato 20/2017/CON “Gestión de los Servicios Postales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, Lote 1.- Servicios de distribución de correspondencia, notificaciones administrativas, reparto de propaganda, carteles y envíos postales sin dirección realizados en el término municipal de la localidad de Dos Hermanas, por un 5 % del presupuesto máximo del contrato, lo que supone un importe de 7.400,00 euros, más IVA.

SEGUNDO.- Conceder audiencia por un plazo de diez días, a la empresa adjudicataria Andalucía Post, S.L., con CIF B91331397, para que alegue lo que estime oportuno sobre la modificación propuesta.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, a Intervención y a Tesorería de esta Corporación para los trámites y efectos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986 y arts. 40 y ss. De la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo la salvedad de que el Acta no se encuentra aún aprobada, conforme prevé el art. 206 del mismo Reglamento.

En Dos Hermanas,

El Concejal Secretario

Firmado electrónicamente por
Juan Agustín Morón Marchena
el 23/04/2021

Identificador documento: 13523646311114740721



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>